



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de junio de 2012.

Señor
Gerente General en la
Administración del Mercado Eléctrico
Ing. Juan Zorrilla de San Martín

Carp. N° 236828
Of. N° 4215/12.
Ent. N° 2078/12.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 13 de junio de 2012:

“VISTO: los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 formulados por la Administración del Mercado Eléctrico, que comprenden los siguientes: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones y las Notas correspondientes.

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos el 30 de marzo de 2012 al Tribunal de Cuentas a efectos a su visación;

2) que la Administración del Mercado Eléctrico remitió el Presupuesto y el balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2011;

3) que los mencionados estados se presentaron acompañados por dictamen de auditoría externa y se remitió copia de los mismos a la Auditoría Interna de la Nación;

4) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados Estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

ADME
27 JUN. 2012
MESA ENT.
H: 10:00

2) que los estados financieros fueron presentados al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Artículo 159 Literal B) del TOCAF (Resultando 1);

3) que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 159 Literal C) del TOCAF (Resultando 2);

4) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 Inciso primero del TOCAF (Resultando 3);

5) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la Auditoría de los estados mencionados de acuerdo a las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI)

6) que en la publicación de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio 2011 se debe hacer mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF.

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros emitidos por la Administración del Mercado Eléctrico con el alcance expuesto, al solo efecto de su publicación;
- 2) En las citadas publicaciones deberá expresarse: "Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluidas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo"; y
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Administración del Mercado Eléctrico."

Saludo a Usted atentamente.


Esc. FE/12/ABT/01 M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

cr